



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
SANTO DOMINGO, D.N.

“TODO POR LA PATRIA”

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA SOBRE LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DE REFERENCIA NO. MIDE-CCC-CP-2022-0046.

En Santo Domingo, República Dominicana, a las diez cero cero minutos de la mañana (10:00 a.m.) del día treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Defensa, integrado por sus miembros, Coronel **EULER E. SIERRA PÉREZ**, FARD., **Presidente** en funciones del Comité, en representación del Ministro de Defensa; Coronel Piloto **MANUEL DE JESÚS FIGUEROO MERCEDES**, FARD., Director General de Proyectos, Programas y Estadísticas del MIDE, **Miembro**; Coronel Abogado Lic. **YONIS RODRÍGUEZ LUCIANO**, FARD., Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE, **Asesor Legal** del Comité; Teniente Coronel **WILSON SAMUEL BRITO MEJÍA**, ERD., Encargado de Libre Acceso a la Información del MIDE, **Miembro**; y Mayor **SHEILLA PAOLA HENRÍQUEZ PAULINO**, ERD., Directora General Financiera del MIDE, **Miembro**, en el salón de conferencias de la Dirección General Financiera, ubicado en el tercer nivel del edificio principal del Ministerio de Defensa, para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

Antes de iniciarse los trabajos, el presidente del comité constató la presencia de los miembros y determinó que existe quórum suficiente para dar inicio a las deliberaciones propias del punto agendado.

Acto seguido, el presidente dio formal inicio a la reunión, dando a conocer el punto de la agenda siguiente:

AGENDA

UNICO: Analizar y decidir sobre la cancelación del procedimiento de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0046**, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE CIBERDEFENSA DEL C5I DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

CONSIDERANDO: A que la Directora de Ciberdefensa del C5i de la Fuerzas Armadas, según su oficio Núm. 35, de fecha 13/07/2022, solicitó al Director General del Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Computadoras, Ciberseguridad e Inteligencia (C5i),

de las Fuerzas Armadas, la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE CIBERDEFENSA DEL C5i DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

CONSIDERANDO: A que en fecha catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), el Director General del Centro de Comando, Control, Comunicaciones, Computadoras, Ciberseguridad e Inteligencia (C5i), de las Fuerzas Armadas, refirió a el Ministro de Defensa el oficio Núm. 776 con sus anexos, para conocimiento y fines que estime procedentes.

CONSIDERANDO: A que en fecha veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), el Ministro de Defensa refirió a la Contralora General de las Fuerzas Armadas el oficio Núm. 31106 con sus anexos, para los fines procedentes.

CONSIDERANDO: A que en fecha veinticinco (25) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), la Contralora General de las Fuerzas Armadas refirió a la Directora General Financiera del Ministerio de Defensa el oficio Núm. 2486 con sus anexos, para los fines procedentes.

CONSIDERANDO: A que en fecha veinticinco (25) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), la Directora General Financiera del Ministerio de Defensa refirió al Subdirector de Compras y Contrataciones del MIDE el oficio Núm. 2356 con sus anexos, para los fines procedentes.

CONSIDERANDO: A que en fecha veintitrés (23) del mes de noviembre año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa instruyó a la Subdirección de Compras y Contrataciones del MIDE, la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas del proceso en cuestión. Asimismo, instruyó conformar la comisión de peritos que elaborará la ficha técnica que será utilizada para fijar las condiciones que rige el referido proceso y realizar la evaluación de las propuestas que se reciban durante la ejecución del mismo.

CONSIDERANDO: A que en fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), la Subdirección de Compras y Contrataciones del MIDE refirió a la Consultoría Jurídica, el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos para fines de validación, acorde al marco legal vigente.

CONSIDERANDO: A que en fecha veinticinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el Consultor Jurídico del MIDE emitió el dictamen correspondiente al procedimiento de referencia Núm.**MIDE-CCC-CP-2022-0046**, manifestando su total conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas, para el proceso en cuestión y declarando que el mismo cumple con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), con modificaciones establecidas en la Ley Núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre del año dos mil seis (2006),

así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 543-12 y demás normativas vigentes.

CONSIDERANDO: A que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano administrativo de carácter permanente designado por la Ley Núm. 340-06, como responsable de la aprobación del procedimiento de selección, iniciar el expediente administrativo, seleccionar a los peritos y de emitir la resolución de adjudicación correspondiente.

CONSIDERANDO: A que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece que, *“ Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados ”*.

CONSIDERANDO: A que el principio de transparencia y publicidad establecido en la Ley No. 340-06 expresa que, *“ Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia ”*.

CONSIDERANDO: A que el principio de razonabilidad consagrado en el numeral 9 del artículo 3 de la Ley No. 346 indica que, *“ Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley ”*.

CONSIDERANDO: A que se hace necesario para el bienestar de la institución, abundar las características y especificaciones de los artículos contenidos en la ficha técnica del procedimiento de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0046**, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE CIBERDEFENSA DEL C5i DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06 que modifica la Ley No. 340-06, de fecha 6 de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha 6 de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto Núm. 298-14 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 139-13, de fecha 29 de agosto del año dos mil catorce (2014).

VISTO: El acto administrativo S/N, de fecha trece (13) de octubre del año dos mil veintidós (2022), del Comité de Compras y Contrataciones del MIDE.

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Director General del Cuerpo Jurídico del MIDE.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE CIBERDEFENSA DEL C5i DE LAS FUERZAS ARMADAS.**

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La documentación que formaliza este proceso.

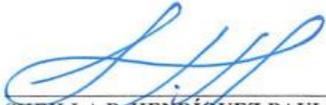
El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en tal virtud y por los términos ya expresados, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: DECIDIR como al efecto **DECIDE**, que el procedimiento de referencia No. **MIDE-CCC-CP-2022-0046**, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE CIBERDEFENSA DEL C5i DE LAS FUERZAS ARMADAS**, sea cancelado por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la unidad operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Defensa, a coordinar el lanzamiento de un procedimiento relativo con la adquisición equipos informáticos descritas.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MIDE



SHELLA P. HENRÍQUEZ PAULINO,
Mayor, ERD.,
Miembro



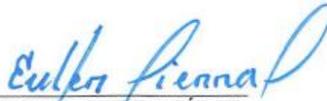
WILSON S. BRITO MEJÍA,
Teniente Coronel, ERD.,
Miembro



MANUEL DE JS. FIGUEROA MERCEDES,
Coronel Piloto, FARD.,
Miembro



Lic. YONIS RODRIGUEZ LUCIANO,
Coronel Abogado FARD.,
Asesor Legal



EULER E. SIERRA PÉREZ,
Coronel, FARD.,
Presidente